JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 17 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0055600

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE demanda de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **RV INMOBILIARIA S.A** contra **MARLON JUNIOR TORRES OBESO.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte días.

Imprimase el trámite del proceso **VERBAL**

Se le advierte al demandado lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del C.G.P. con el fin de indicarle que no serán oídos hasta tanto no acrediten el pago de los cánones de arrendamiento adeudados.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

El doctor JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN actúa en calidad de representante legal de la entidad actora.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

18 ENE. 2022

LZ